

Madrid,
15 julio
2016

CIRCULAR 117/2016

**EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA**

Querido Consejero y amigo:

El pasado 4 y 5 de mayo, durante la reunión de Colegios, varios de vosotros nos planteasteis la imposibilidad que tenían los invidentes de cumplir con obligación de uso de las Plataformas Lexnet y Lexnet Abogacía para la presentación de escritos y recepción de notificaciones.

Después de tratarlo en la reunión que mantuvimos el pasado 30 de junio con la Subdirección General de Programación de la Modernización el Ministerio de Justicia, se ha acordado la emisión por parte de cada Colegio de un certificado para que, el Abogado que tenga este tipo de discapacidad, pueda presentarlo en el Órgano Judicial correspondiente, solicitando la posibilidad de tramitar el procedimiento en formato papel. Adjunto os remito el modelo de certificado aprobado por el Ministerio, para que lo podáis emitir para aquellos abogados que os acrediten esta situación.

Por otro lado, en la misma reunión se ha tratado la situación de aquellos licenciados que solicitan habilitación por asuntos propios de acuerdo con el artículo 17.5 del Estatuto General de la Abogacía; para estos supuestos se ha acordado que los documentos que expidan los Colegios a estos efectos incluyan el siguiente texto “Para el procedimiento en relación con el que se expide la presente habilitación de conformidad con el artículo 17.5 del Estatutos General de la Abogacía, se solicita que no se obligue al interesado al uso de medios telemáticos en sus relaciones con la Administración de Justicia por no constar el citado interesado en el censo como abogado ejerciente”.

En la confianza de que esta información pueda ser de utilidad, recibe un abrazo

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RS-11320

Of. Registro: Recoletos

15/07/2016 12:49:35

Página: 1 de 2

REGISTRO SALIDA